



REQUISITOS PERMISO DE EMISIÓN DE PASAPORTE PARA MENOR

Estimado usuario:

Le damos la bienvenida a la página de información sobre el trámite de permiso de emisión de pasaporte para costarricense menor de edad.

POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LOS REQUISITOS. LA NO PRESENTACIÓN COMPLETA DE LOS MISMOS PUEDE IMPLICAR LA NO TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD.

TRÁMITE Y REQUISITOS

Para tramitar el permiso de emisión de pasaporte para costarricense menor de edad, la persona solicitante, sea el padre, la madre o el representante legal del menor, debe agendar una cita mediante el sistema de citas en línea del Consulado de Costa Rica en Colombia, haciendo clic en este [enlace](#) y siguiendo estos pasos:

1. Lea cuidadosamente los términos y condiciones establecidos por la Sección Consular para la tramitación de su solicitud.
2. Seleccione "Trámites para Costarricenses" en la pestaña "Categoría".
3. Seleccione "Permiso de emisión de pasaporte para menor" en la pestaña "Servicio".
4. Seleccione "Costarricenses-1" en la pestaña "Agenda".
5. Seleccione la hora y el día en que desea su cita presencial en la Embajada.
6. Ingrese sus datos de contacto y haga clic en "Estoy de acuerdo con los términos de servicio".
7. Haga clic en "Siguiendo" y seguidamente recibirá un correo de confirmación de su cita.

El día de la cita, deben presentarse con los siguientes requisitos y firmar una autorización para que se emita el pasaporte a la persona menor de edad:

1. Certificado digital de nacimiento del menor de edad, que acredite su nacionalidad costarricense. Se puede comprar una certificación digital en la [página web del Tribunal Supremo de Elecciones](#).
2. Copia de la cédula y pasaporte de ambos padres del menor o su representante legal.
3. Original de la cédula y pasaporte del padre o la madre que tramita la autorización. En caso de presentarse ambos padres, los dos deben traer el original de dichos documentos.

Si uno de los padres no está en Colombia, debe primero presentarse en el Consulado de Costa Rica más cercano a su lugar de residencia o a la DGME para firmar una autorización para efectuar el trámite.

Para dudas o consultas puede comunicarse al correo concr-co@rree.go.cr